

Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-15013-19-0846-2019

846-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,017,689.8
Muestra Auditada	721,644.2
Representatividad de la Muestra	70.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fueron por 1,017,689.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 721,644.2 miles de pesos, que representó el 70.9%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, no proporcionó evidencia documental de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado en este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; dicha evidencia se solicitó, mediante el oficio AEGF/2365/2019, de fecha 04 de

noviembre de 2019, con la finalidad de evaluar y de contribuir proactiva y constructivamente en su mejora continua.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; numerales 1 y 3 de las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de México el 04 de septiembre de 2017.

2018-B-15013-19-0846-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado en este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo último y de las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, numerales 1 y 3.

Transferencia de Recursos.

2. Al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se le asignaron 1,017,689.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 339,749.6 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México, para la radicación de los recursos, un monto neto de 677,940.2 miles de pesos, de los que no se generaron rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,017,689.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no se realizaron los registros contables ni presupuestales por las deducciones efectuadas por el estado por 339,749.6 miles de pesos.

El municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,017,689.8 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

5. Al municipio se le asignaron 1,017,689.8 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 339,749.6 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 677,940.2 miles de pesos. De los recursos líquidos, no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible fue por 1,017,689.8 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, se pagaron 1,017,689.8 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	% vs Pagado
1000	Servicios personales	721,644.2	70.9
2000	Materiales y Suministros	20,959.2	2.1
3000	Servicios generales	118,429.6	11.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	100,621.5	9.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,800.0	0.7
6000	Inversión pública	5,152.0	0.5
9000	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	44,083.3	4.3
	Total disponible	1,017,689.8	100

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables

Servicios Personales

6. El municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, recibió un monto de 677,940.2 miles de pesos, monto que le correspondió de las Participaciones Federales a Municipios para la cuenta pública 2018, del cual destinó recursos por 721,644.2 miles de pesos para el rubro de Servicios Personales y reportó en sus anexos un total de 523,426.1 miles de pesos por lo que existe una diferencia por 198,218.1 miles de pesos contra lo reportado en la integración

del Capítulo 1000 Servicios Personales, en incumplimiento de los artículos 127, fracciones I, II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 42 y 70, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47, primer párrafo, 49 fracciones I, III, párrafo segundo, IV, párrafo último, y Transitorio Cuarto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018.

2018-B-15013-19-0846-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron un monto diferente en sus anexos respecto a la integración del Capítulo 1000 Servicios Personales, por lo que existe una diferencia relevante entre dichos reportes, lo que imposibilitó la verificación de los pagos y registros, así como la validación de los sueldos pagados y plazas acreditadas y la validación del personal contratado por honorarios y el que causó baja o contó con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127, fracciones I, II y V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 42 y 70, fracción III y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018 artículos 47, primer párrafo, 49 fracciones I, III, párrafo segundo, IV, párrafo último, y Transitorio Cuarto.

Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 721,644.2 miles de pesos, que representó el 70.9% de los recursos asignados al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/SE/0083/2020 de fecha 13 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

*orig - hoja
copia*



"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/SE/0083/2020

Asunto: **Aclaraciones Auditoría 846-DE-GF con recursos Participaciones Federales 2018**

13 de enero de 2020

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

En atención a su oficio con número DGARFT "D"/2768/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, mediante el cual presenta cédulas con los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la Cuenta Pública 2018 a "Participaciones Federales a Municipios".

Al respecto, de los resultados presentados con observación aclaro lo siguiente:

Control Interno, Número de Resultado 1, Procedimiento Número 1.1.

Con relación a la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 número: 846-DE-GF TÍTULO: Participaciones Federales a Municipios y el oficio AEGF/2365/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019; con el propósito de subsanar el requerimiento, se realizó la búsqueda de la documentación que acreditara que durante dicho ejercicio fiscal se realizó, dispuso y ejecuto un sistema/programa de control interno, por parte de este Órgano de Control; sin embargo, se detectó que en ningún acto de entrega recepción se proporcionó información alguna, de igual forma se realizó la búsqueda física de la documentación dentro del archivo recibido, sin obtener la documentación requerida.

En virtud de lo anterior, este Órgano de Control Interno, estableció para el ejercicio fiscal 2019 un programa de Control Interno, en cumplimiento a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Del Registro e Información Financiera de las Operaciones, Número de Resultado 3, Procedimiento Número 2.2.

Envío la Cédula del Anexo 15 llenada con la identificación de los registros de las deducciones por un total de \$339,749,619.62 pesos, las cuales están debidamente identificadas dentro de las pólizas de ingreso.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



De Servicios Personales, Número de Resultado 1, procedimiento 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4.

Se aclara que en el formato de Nómina "Lay Out" se registró el total pagado de la nómina y en el Anexo 14 Capitulo 1000 Servicios Personales, se registró lo exclusivamente pagado con Participaciones Federales, por lo que la diferencia se pagó con recurso propio del Municipio.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
TESORERÍA MUNICIPAL

FERNANDO REINA IGLESIAS 2021
TESORERO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

c.c.p. Dra. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional.- Para su Superior Conocimiento.
Lic. Jazmin Ignacio Pérez, Contraloría Municipal.-Para su Conocimiento.
Mtro. Adolfo Saucedo Ávila, Secretario Técnico de Presidencia.- Para su Conocimiento.
Ing. Miguel Ángel Hernández Juárez, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación
Archivo.

Bld. Adolfo López Mateos No. 91,
Col. El Potrero Atizapán de Zaragoza,
Estado de México. Tel. 36 22 27 00
www.atizapan.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Recursos Humanos, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 127, fracciones I, II y V.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 42 y 70, fracciones I y III.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, numerales 1 y 3.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018 artículos 47, primer párrafo, 49 fracciones I, III, párrafo segundo, IV, párrafo último, y Transitorio Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.